



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

Lucimiento conque se presentaron ante las R.^{as} Personas al
concurso de los demas Cav.^{os} Comis.^{os} de Voto en Cortes; por lo que
se conuene con el informe dicho Cavallero Procurador General
y que a D^{os} Señores se les libren las mismas cantidades q^e
aquellos se les libró en aquel tiempo, consultando esta Cuid.^a
para su aprovacion: Y en caso de que este su voto no salga por
mayor parte lo pide por testimonio para usar de lo que
sea que a su d^{ho} le conueniga.

El Señor D.ⁿ Juan de Sandoval, y Lison, Regidor, así.

El Señor D.ⁿ Juan. Hernandez: Dicho es de dictamen, se
suplique al Consejo se sirva mandar librar a estos Cavalle-
ros igual cantidad a la que se libró a los del exemplar que cita
el Informe del Cav.^o Procurador General, atendidas todas las
circunstancias que ha expresado el Señor D.ⁿ Cristoval de
Lison, y lo que corresponde a la gratitud de la Ciudad por el
desempeño de dichos Cavalleros.

El Señor D.ⁿ Juan Ignacio Navarro, Regidor, dicho, que
atento a quanto ha oido, ni por el Informe del Cavallero Procura-
dor Gen.^l ni en la relacion echa, se haga constar con formali-
dad el tiempo que se han ocupado los S.^{res} D.^{os} Diego Teller,